

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Adela María collado Peña, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 12 Barcelona,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de Barcelona en providencia de esta fecha dictada en la quiebra 527/94 de «Lencería Casa Macía, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los/las acreedores/as del/de la quebrado/a para que el día 22 de abril a las diez horas treinta minutos asistan a la Junta general de acreedores convocada para tratar de la propuesta de convenio formulada por la quebrada que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado.

Barcelona, 21 de enero de 2008.—El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.—12.273.

#### CASTELLÓN

##### Edicto

Don Ángel Martínez Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de «Cerámica Tena, Sociedad Limitada», con el número de registro 183/05 en cuyo seno de ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2008, por el que se aprueba el Convenio presentado al que se han adherido acreedores que representan el 62,5 por cien del Pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal. Asimismo, se comunica que el fallo de dicha resolución es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el Convenio aceptado en Junta de acreedores celebrada el pasado diecinueve de diciembre de dos mil siete a las 10 horas.

Se decreta el cese de los efectos del Auto de declaración de concurso de fecha 21 de diciembre de 2005, cesando los Administradores concursales en el cargo, sin perjuicio de la tramitación de la sección de calificación y demás efectos legales pertinentes y debiendo rendir cuentas de su gestión en el plazo de un mes.

Se acuerda la apertura de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de declaración de concurso y del Auto de declaración de concurso, quedando la documentación en la Sección primera a los efectos prevenidos en el artículo 167 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón, que deberá prepararse

en el plazo de cinco días y que se tramitará con carácter preferente, (artículo 197.4 de la Ley Concursal).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Castellón, 28 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—13.039.

#### OLOT

Doña Enriqueta Larqué Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia número 2 de Olot,

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos n.º 195/02 seguidos en este Juzgado a instancia de Construcciones Mecánicas Doménech, Sociedad Anónima ha recaído la siguiente resolución:

##### «Auto

En Olot, a 31 de enero de 2008.

##### Hechos

Primero.—Por sentencia de fecha 17 de mayo de 2005 fue aprobado el convenio de fecha 27 de julio de 2004.

Segundo.—En fecha 28 de noviembre de 2007 fue presentado escrito del Procurador Josep Ferrer Puigdemont en representación de Construcciones Mecánicas Doménech, S.A. manifestando la imposibilidad de cumplir los pagos estipulados en el convenio y solicitando la apertura de la fase de liquidación.

##### Fundamentos jurídicos

Primero.—La disposición transitoria primera, punto segundo de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, dispone que la resolución judicial que declare el incumplimiento del convenio aprobado en cualquiera de los procedimientos concursales a que se refiere esta misma disposición y gane firmeza después de la entrada en vigor de esta ley, producirá la apertura de oficio de concurso del deudor a los solos efectos de tramitar la fase de liquidación regulada en ella. Conocerá de este concurso el mismo Juzgado que hubiera tramitado el presente procedimiento concursal.

Esta disposición debe ponerse en relación con los artículos 142.3 y 143.1 de la Ley Concursal, que regulan la apertura de fase de liquidación, bien a solicitud del deudor, bien de oficio en los supuestos que se haya declarado el incumplimiento del convenio.

Por lo tanto conforme al escrito presentado por la suspensa, procede declarar el incumplimiento del convenio y acordar la apertura de fase de liquidación, dando la publicidad que establece el artículo 144 de la Ley Concursal.

Segundo.—Asimismo según lo dispuesto en el convenio incumplido y los artículos 143 y 145 de la Ley Concursal, procede nombrar como administradores concursales a quienes formaban la comisión de seguimiento del precedente procedimiento, es decir los Sres. Xavier Vilanova Clé, Narcís Bellmas Rimbau i Lluís Vilanova Cullel.

Tercero.—El artículo 145 de la Ley Concursal regula los efectos sobre el concursado al declararse la apertura de la fase de liquidación, disponiendo que tratándose de persona jurídica, la resolución judicial que abra la fase de

liquidación contendrá la declaración de disolución, sino estuviese acordada y, en todo caso, el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Concursal procede la formación de la sección de calificación del concurso.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Declarar incumplido el convenio de fecha 27 de julio de 2004 y declarar asimismo a la entidad Construcciones Mecánicas Doménech, S.A. en concurso de acreedores a fin y efecto de que su patrimonio sea liquidado de conformidad con lo establecido en la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio.

Se declara la disolución de la concursada Construcciones Mecánicas Doménech, S.A. así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Se acuerda designar a los miembros de la comisión de Seguimiento, los Sres. Xavier Vilanova Clé, Narcís Bellmas Rimbau i Lluís Vilanova Cullel como administradores concursales, a fin de que por los miembros integrantes de la misma se lleve a cabo la liquidación del patrimonio de la entidad deudora.

Procedase a la formación de la sección de la calificación del concurso.

Notifíquese a la Administración Concursal a fin de que en el plazo de quince días presenten ante este Juzgado un plan de liquidación del patrimonio de la entidad deudora.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles los apercibimientos legales oportunos.

Procedase a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el diari El Punt, entregándose los correspondientes edictos al procurador de la entidad deudora a fin de que proceda a su remisión a dichos organismos. Asimismo comuníquese la presente resolución al Registro Mercantil a fin de que se proceda a practicar la anotación correspondiente. Igualmente remítase copia de esta resolución a los Registros de la Propiedad donde consten bienes del concursado.

Así lo acuerda, manda y firma D. David Torres Pindaño, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de Olot y su Partido.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma para con las personas interesadas, expido y firmo la presente en Olot a 31 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—12.319.

#### SABADELL

Doña Rosa Ecequiel Montull, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sabadell,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1268/07, se sigue a instancia de Teresa Travería Giner, expediente para la declaración de fallecimiento de Anastasia Giner Juliana, nacida en Sabadell el día 1-6-1925, con domicilio en c/ Durán i Sors, 21 Sabadell no teniéndose noticias de ella desde 1-3-2002 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas la desaparecida tendría 82 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Sabadell, 18 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Ecequiel Montull.—12.311.

#### SEVILLA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Sevilla don Antonio Marco Saavedra, que por proveído del día de la fecha dictado en los autos del procedimiento de los artículos 84 a 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 160/08, promovido por el Procurador doña María Dolores Romero Gutiérrez en representación de «Hormigones Preparados Sociedad Anónima, Hympsa» sobre denuncia por extravío de dos pagarés librados por «Ute Exclusa Sevilla» de fecha 12 de noviembre de 2007, número 299/0001159 y número 299/0001149, con vencimiento a 16 de mayo de 2008 por importe de 35.090,16 euros y 47.157,62 euros, respectivamente, a abonar en la entidad Banesto, en la cuenta número 00304268100001673271; se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Sevilla, a 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—13.014.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 16/2008-D se ha declarado mediante auto de fecha 06/02/08 el Concurso de HRM Recursos Humanos Systems, S.L., con domicilio en calle Frederic Mompou, 5, 3.ª planta, de Sant Just Desvern. Se hace constar que la deudora ha solicitado la liquidación. Se han designado como Administrador Concursal único a doña Montserrat Cecilia Vallejo (Auditor de Cuentas), con domicilio en Avenida Diagonal, 418, 2.º 1.ª de Barcelona, y número de teléfono 93.457.82.07. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la secretaria del Juzgado, sita en Via Laietana 8-10, 3ª planta de Barcelona

Barcelona, 12 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—12.330.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal voluntario 37/2008, en el que se ha dictado con fecha 8 de febrero 2008 Auto declarando en estado de concurso a la entidad Trans-Ecamo, S.L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Trans-Ecamo, S.L., con domicilio en avda. Sant Julià, 84-88, Pol. Ind. Congost de Granollers (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante

Administrador/es concursal/es: Don Alfonso Gutiérrez Arqued (titulado mercantil), con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 637, 3.º de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, a trece de febrero de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—12.191.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 99/2008 se ha declarado el concurso principal de Todaco 2001, Sociedad Limitada, con N.I.F. número B-626588786, y domicilio en calle Piquer número 50, bajos de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 27 de febrero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 5 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Joaquín Marco Pueyo.—13.061.

#### CASTELLÓN

Don Vicente Verdeguez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Abreviado número 29/08, por auto de fecha 18 de febrero de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Quartz Estilismo Cerámico, Sociedad Limitada, con domicilio en Castellón, Carretera de Morella km 3,300 y C.I.F. número B-12420360.

Segundo.—Que el deudor Quartz Estilismo Cerámico, S.L. conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la

administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 18 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Vicente Verdeguez López.—12.320.

#### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 18.1/2008, por auto de 15 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ancove Andaluza de Conservas Vegetales, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Industrial Los Llanos, Carretera de Mancha/Cazorla sin número, parcela número 21, de Bédmar (Jaén) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jaén.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Jaén.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 15 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—12.312.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1/2008-R, por auto de veintidós de enero de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Galigrú, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-36338077, con domicilio social actual en Ramalleira, número 45 Bértola, Vilaboa, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 115, libro 2345, hoja PO-23691, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico Diario de Pontevedra.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Pontevedra, 28 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—12.210.